



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

01/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **0933** 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **18 DIC. 2014**

VISTO; el Expediente N° 019204 de fecha 09 de setiembre del 2014, Oficios N°s 1819, 1867-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informes N°s 251-2014-GRA/ORADM-ORH-UARBP, 004-2014-GRA-GG/GRI-OPEMAN.SGUU, 831-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Opinión Legal N° 835-2014-GRA/ORAJ-ANH, Resolución Directoral N° 509-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH y Decretos N°s 18099-2014-GRA/ORADM-ORH y 2533-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en veintisiete (27) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 509-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH fecha 07 de agosto del 2014 se ha contratado los servicios personales del señor **Sergio Gene URRIBARRI URBINA**, para desempeñar las funciones de Técnico de Operación y Mantenimiento de Estructuras Hidráulicas, por el periodo comprendido del 19 de junio al 31 de julio del 2014, de acuerdo al Decreto N° 10545-2014-GRA/ORADM-ORH;

Que, a través del expediente N° 019204 de fecha 09 de setiembre del 2014, el servidor citado en el considerando precedente, solicita el reintegro de pago, precisando que viene laborando desde el 02 de mayo del 2014 y no del 19 junio del 2014;

Que, de la Opinión Legal N° 835-2014-GRA/ORAJ-ANH e Informe N° 251-2014-GRA/ORADM-ORH-UARBP emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, el Record de Asistencia de los meses de mayo y junio del 2014, el Memorando N° 234-2014-GRA-GG-GRI/SGO que obra en el expediente se tiene acreditado que el recurrente ha venido laborando desde el 02 de julio del 2014, en mérito a ellos, la Oficina de Recursos Humanos mediante Decretos N°s 16099-2014-GRA/GG-ORADM y 2533-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, dispone la modificación de la fecha de inicio del contrato de servicios personales;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 896-2014-GRA/PRES;



SE RESUELVE:

0011

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 509-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 07 de agosto del 2014, referido a la fecha de inicio del contrato de servicios personales del Ing. Sergio Gene URRIBARRI URBINA, como Técnico de Operación y Mantenimiento de Estructuras Hidráulicas del Proyecto Mejoramiento de Servicios de agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y Riesgo en la Cuenca del Río Cachi; **debiendo ser lo correcto a partir del 02 de mayo al 31 de julio del 2014,** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a El Copia Original de la Resolución
La Misma que Se adjunta a la Transcripción Oficial
Expedida por un Despacho.

Atentamente,



Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL